



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 12 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0174

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MÍNIMA CUANTÍA** radicado N° **2017 – 00133** seguido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **ELIZABETH HERNANDEZ HERREÑO**.

Habiéndose presentado la actualización de la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla, procederá este Despacho a impartirle aprobación.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 13/11/2019, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° 2017 – 00133, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

972b0652ff0a6872e084ed85e2a2fe04c7e1e7dd9d79d2e79b4f4719803c46d2

Documento generado en 12/11/2020 10:35:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>